

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 432/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017**

DICTAMEN

Señora Presidenta:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el proyecto de resolución legislativa N° 432/2016-PE, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se propone autorizar el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

El presente dictamen se aprobó por **UNANIMIDAD** en la novena sesión ordinaria de la Comisión realizada el 24 de octubre de 2016.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El proyecto de ley fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 19 de octubre de 2016 y recibido en la Comisión el 24 del mismo mes.

Se propone autorizar el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América al territorio de la República de acuerdo con el programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al mes de noviembre de 2016.

b. Opiniones solicitadas

Teniendo en cuenta que la presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo con carácter de urgencia y que corresponde a temas de exclusiva competencia del sector Defensa, la Comisión ha visto por conveniente no solicitar opiniones.

Dictamen recaldo en el Proyecto de Resolución Legislativa 432/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa propone autorizar el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente noviembre de 2016.

De conformidad con el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú es atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso al territorio de la República de tropas extranjeras, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República en su artículo 76, numeral 1, literal h) establece que la propuesta de resolución legislativa autorizando el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional debe cumplir con los requisitos de no afectar la soberanía nacional, debiendo especificar los motivos, los equipos de transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

La Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias realizada mediante la Ley 28899 y la Ley 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; cuyo artículo 3 considera de manera expresa que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

El artículo 17 del Decreto Supremo N° 013-2009-PE, que aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencias de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas de Dominio Marítimo del Perú, señala que el ingreso de los buques de guerra extranjeros es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, a solicitud del Presidente de la República con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

El Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su artículo 6, numeral 7 establece como una de sus funciones el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa considera que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del sector Defensa se encuentra la participación en

Dictamen recaldo en el Proyecto de Resolución Legislativa 432/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz o Seguridad, de ser el caso.

Señala además, en el numeral 12 del artículo 10 del citado dispositivo legal que, es función del Ministerio de Defensa, entre otras, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

Se precisa que el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú - realiza periódicamente actividades profesionales, protocolares y operacionales con Fuerzas Armadas extranjeras, de acuerdo a un programa de actividades establecidas, con el fin de obtener conocimientos de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de ejercicios, elevando con ello el nivel de entrenamiento y capacidad operativas de nuestras Fuerzas Armadas, así como el fortalecimiento de las relaciones bilaterales, las mismas que de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Política tienen por finalidad garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República.

La propuesta de resolución legislativa, de conformidad con el principio de desconcentración administrativa, faculta al Poder Ejecutivo, para que a través de Resolución Suprema, refrendado por el Ministerio de Defensa se pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, los plazos de ejecución de la actividad operacional, siempre y cuando dicha modificación no exceda el total de días programados para su desarrollo, debiendo dar cuenta de ello a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en el plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a la emisión de la resolución correspondiente.

La exposición de motivos concluye señalando que la iniciativa se enmarca jurídicamente en lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en la Ley 27856 y sus modificatorias, en el Decreto Legislativo N° 1134 y en el artículo 76 numeral 1 literal h) del Reglamento del Congreso de la República.

En el Análisis Costo Beneficio afirma que la propuesta de resolución legislativa no irroga gastos adicionales al Estado peruano, toda vez que los costos mínimos de operación se encuentran previstos en el presupuesto correspondiente al año 2016.

Refiere, además, que estos ejercicios permiten mantener en constante entrenamiento, en diversas áreas, al personal que conforman las Fuerzas Armadas, evidenciando ante la comunidad hemisférica que su realización hace notable la capacidad de planear, organizar y conducir una operación multinacional de envergadura por parte de las mismas.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 432/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

Considera que la aprobación de la presente propuesta resulta beneficiosa, ya que elevará considerablemente el nivel de entrenamiento y capacidad de operación de nuestras Fuerzas Armadas; quienes obtendrán los conocimientos que les permitirán inter-operar con personal militar extranjero, incrementando con ello las medidas de confianza mutua.

Afirma también que el ingreso de personal militar extranjero con armas no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituye instalaciones de bases militares.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 013-2009-DE, Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú.
-

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA


a. Análisis técnico

La Constitución Política del Perú establece, en el numeral 8 del artículo 102, que constituye atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.


Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 432/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

Asimismo, mediante el numeral 1, literal h) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República y la Ley 27856 (y sus modificatorias), se establece que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República no afecte la soberanía nacional; se especifique los motivos, la cantidad de personal militar y equipos transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

El Decreto Supremo N° 013-2009-DE aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencias de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, señala en su artículo 17, que el ingreso de los buques de guerra extranjeros es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares. Requisitos que están debidamente consignados en la iniciativa legislativa.



La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1134, señala como una de sus funciones, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, constituyendo un objetivo estratégico general y político del sector defensa la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz y Seguridad, de ser el caso.



Asimismo, considera también como una de las funciones del Ministerio de Defensa, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

El artículo 3 de la mencionada Ley 27856 dispone que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, a solicitud del Presidente de la República con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

La propuesta formulada por el Poder Ejecutivo considera el ingreso de personal militar, con armas de guerra, helicópteros y aviones, logísticas y de seguridad en apoyo, antes, durante y después en las reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), del Ejército y la Fuerza Aérea ambos

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 432/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

integrantes de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, por el plazo de diecinueve (19) días contados desde el 6 de noviembre de 2016, con la participación de 114 efectivos del Ejército y de 454 efectivos de la Fuerza Aérea del mencionado País.

La iniciativa cumple con los requisitos contenidos en la Ley 27856 y en el Reglamento del Congreso de la República ya que no afecta la soberanía nacional "lo cual está expresamente señalado en el proyecto de resolución legislativa" y en cada caso se especifican los motivos, el número de personal, los equipos transeúntes y el tiempo de permanencia.

Asimismo, por principio de desconcentración administrativa, en la propuesta de Resolución Legislativa se faculta al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Defensa, pueda modificar mediante Resolución Suprema, cuando existan causas imprevistas, la fecha de ejecución de la actividad operacional, siempre y cuando dicha modificación no exceda el total de días programado para su desarrollo, dando cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en el plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución.

Por lo expuesto, podemos determinar que la actividad programada en la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América, al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al mes de noviembre del 2016, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República con sus modificatorias, y en el Reglamento del Congreso de la República, artículo 76, numeral 1, literal h).



b. Análisis del marco normativo y efecto de la norma

En la iniciativa se precisa que el proyecto de resolución legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, por el contrario, se otorga al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y su modificatoria mediante la Ley 28899.

c. Análisis costo-beneficio

La resolución legislativa que se propone no irroga gastos adicionales al Estado peruano, toda vez que los costos mínimos que podrían ocasionar las


Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 432/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

operaciones están debidamente previstos en el presupuesto anual del 2016; muy por el contrario será beneficioso para la realización del citado foro Internacional, contribuyendo así a la seguridad y el buen desarrollo del citado evento.

Precisa, además, que no afecta de manera alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituye autorización para la instalación de bases militares.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, la aprobación del proyecto de Resolución Legislativa N° 432/2016-PE, con el siguiente texto sustitutorio:



RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016



Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Autorízase el ingreso al territorio de la República del personal militar de los Estados Unidos de América, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de noviembre de 2016, en el marco de lo establecido en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el cuadro siguiente:

S/M
En debate
27/10/16
F: 67
C: 11
A: 0
APROB.

APOYO DE LAS REUNIONES DEL FORO DE COOPERACION ECONOMICA ASIA PACÍFICO (APEC)

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 432/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

OBJETIVO	Realizar tareas administrativas, logísticas y de seguridad en apoyo, antes, durante y después, de las reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC)
LUGAR	Lima
FECHA DE INICIO	06 de noviembre de 2016.
TIEMPO DE PERMANENCIA	DIECINUEVE (19) días.
PAIS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD	Ejército y Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.
CANTIDAD DE PERSONAL	114 efectivos del Ejército. 454 efectivos de la Fuerza Aérea.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	<u>Información del Ejército de los Estados Unidos de América</u>
	1) Ciento catorce (114) Fusiles M4.
	2) Sesenta y cuatro (64) pistolas Glock 22.
	3) Sesenta y cuatro (64) pistolas Glock 19.
	4) Treinta (30) pistolas M9.
	5) Cuatro (4) Ametralladoras M240.
	6) Ocho (08) Escopetas Remington.
	7) Ocho (08) Fusiles Francotirador SR 25.
	8) Veinte (20) Fusiles SCAR 7.62 mm
	9) Dos (02) helicópteros Blackhawk MH60
	10) Nuevo (09) mini ametralladoras Dillon M134.
	11) Sistema administrador de datos (2 por cada Motor General Electric T700) por helicóptero.
	<u>Información de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América</u>
	1) Cuatro (04) aviones E-3 de Alerta temprana y Control Aerotransportado (AWACS).
	2) Cuatro (04) tanqueros tipo KC-135 o KC-10.
3) Un (01) avión C-17 para evacuación aérea.	
4) Dos (02) camiones escalera.	
5) Siete (07) camiones de recarga de combustible.	
6) Dos (02) extinguidores de incendio para avión.	
7) Diez (10) carritos de iluminación.	
8) Una (01) barra de arrastre para 747.	



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 432/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

	9) Dos (02) carritos de encendido para avión.
	10) Dos (02) generadores para avión.
	11) Un (01) tanque para liquido de 400 galones de capacidad.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo


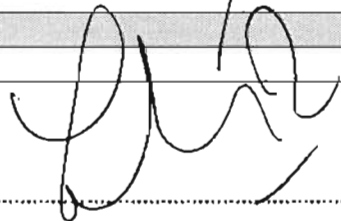

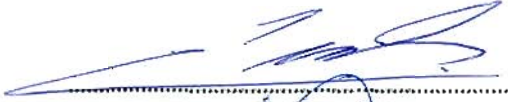


Autorízase al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Defensa y por Resolución Suprema, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el artículo 1, siempre y cuando dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia fijado.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en el plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.



Salvo parecer distinto.
Dese cuenta.
Sala de la Comisión.
Lima, 24 de octubre de 2016



MESA DIRECTIVA	
	<p>1. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista Presidenta</p> 
	<p>2. TUBINO ARIAS SCHREIBER CARLOS MARIO DEL CARMEN Fuerza Popular Vicepresidente</p> 
	<p>3. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular Secretario</p> 

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 432/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de noviembre de 2016.


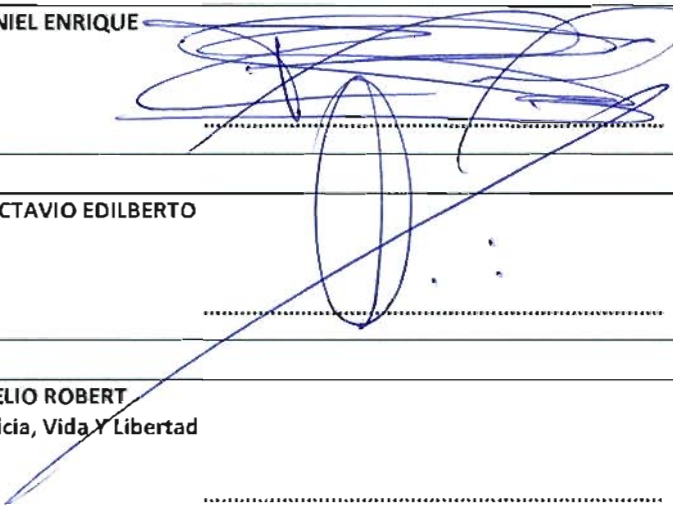
MIEMBROS TITULARES



	<p>4. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular</p> 
	<p>5. ARCE CÁCERES, RICHARD Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p>
	<p>6. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruanos Por El Cambio</p> 
	<p>7. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para El Progreso</p> 
	<p>8. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular</p> 
	<p>9. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular</p>
	<p>10. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular</p> 
	<p>11. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos Por El Cambio</p> 


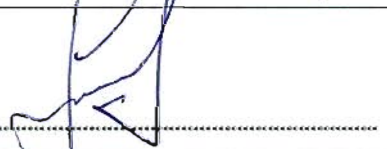
Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 432/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

	<p>12. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular</p> 
---	--


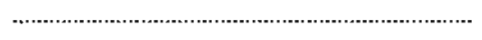
	<p>13. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular</p> 
---	---


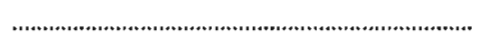
	<p>14. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> 
---	--



	<p>15. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular</p> 
--	--

	<p>16. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO Fuerza Popular</p> 
---	---

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular</p> 
---	---

	<p>2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular</p> 
---	---

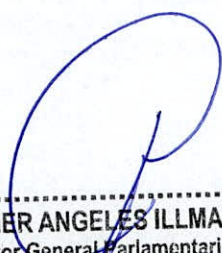
	<p>3. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular</p> 
---	--

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 26 octubre de 2016

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional y la ampliación de agenda.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar el presente acuerdo.-----




JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 27 de octubre de 2016

Fue aprobado el texto sustitutorio contenido en el dictamen por 72 votos a favor, 11 votos en contra y ninguna abstención, incluyendo votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar el presente acuerdo.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 432/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de noviembre de 2016.

	<p>4. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p>5. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>7. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>8. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 432/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de noviembre de 2016.



12. VILLANUEVA ARÉVALO, CÉSAR

Alianza Para El Progreso

.....

Lima, 24 de Octubre del 2016



CARTA N° 0033-2016-2017/RRTC-CR

Congresista:

LUCIANA LEON ROMERO

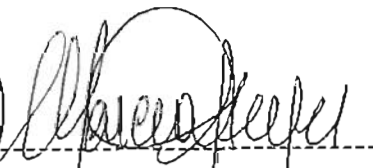
Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Luchas contra las Drogas.
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por especial encargo del Congresista **Rogelio Tucto Castillo**, para comunicarle que no podrá asistir a la Novena Sesión Ordinaria, la cual se llevará a cabo hoy a las 15:00 horas, por encontrarse en una reunión agendada con anticipación con autoridades políticas de la Región de Huánuco.

En ese sentido, es que solicita le otorgue la licencia respectiva.

Atentamente,

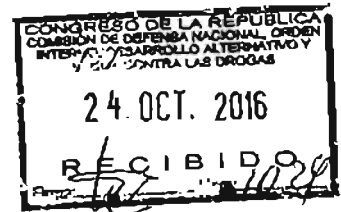



MARCELA REYES CALLE
Asesora de Despacho
Cong. Rogelio Tucto Castillo

14

Lima, 24 de octubre de 2016

Oficio N° 034 -2016/DCEMV-CR



Señorita Congresista
LUCIANA MILAGROS LEÓN ROMERO
Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo
Alternativo y Lucha Contra las Drogas
Presente.-

ASUNTO: SOLICITA DE LICENCIA – SESION
ORDINARIA DEL DIA 24/10/2016

De mi especial consideración:


Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial y por especial encargo del **Congresista Elard Melgar Valdez**, manifestarle que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy lunes 24 de octubre, por cuanto se encuentra en la ciudad de Arequipa atendiendo reuniones de trabajo oficiales, concertadas con antelación.

Por la razón expuesta mucho agradeceré tenga a bien considerar su ausencia justificada y autorizar la licencia respectiva, en concordancia con el Artículo 22º literal i) del Reglamento del Congreso de la República.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,




Sr. LUIS HUMBERTO VILLA
Primer Asesor
del Congresista Elard Melgar Valdez

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Primera Legislatura

Relación de asistencia a la novena sesión ordinaria

Lima, lunes 24 de octubre de 2016

15:00 horas

Palacio Legislativo – Hemiciclo “Raúl Porras Barrenechea”



MESA DIRECTIVA



1. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS
Presidenta
Célula Parlamentaria Aprista



2. TUBINO ARIAS SCHREIBER CARLOS MARIO DEL CARMEN
Vicepresidente
Fuerza Popular



3. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO
Fuerza Popular

MIEMBROS TITULARES



1. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA
Fuerza Popular



2. ARCE CÁCERES, RICHARD
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



3. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO
Peruanos Por El Kambio



4. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO
Alianza Para El Progreso



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Primera Legislatura

Relación de asistencia a la novena sesión ordinaria

Lima, lunes 24 de octubre de 2016

15:00 horas

Palacio Legislativo – Hemiciclo “Raúl Porras Barrenechea”

	5. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular	
	6. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular	
	7. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular	
	8. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos Por El Kambio	
	9. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular	
	10. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular	
	11. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Período Anual de Sesiones 2016-2017

Primera Legislatura

Relación de asistencia a la novena sesión ordinaria

Lima, lunes 24 de octubre de 2016

15:00 horas

Palacio Legislativo – Hemiciclo “Raúl Porras Barrenechea”



12. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER

Fuerza Popular



13. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO

Fuerza Popular

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO

Fuerza Popular

.....



2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA

Fuerza Popular

.....



3. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS

Fuerza Popular

.....



4. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO

Célula Parlamentaria Aprista

.....



5. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN

Fuerza Popular

.....



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Primera Legislatura

Relación de asistencia a la novena sesión ordinaria

Lima, lunes 24 de octubre de 2016

15:00 horas

Palacio Legislativo – Hemiciclo “Raúl Porras Barrenechea”

	6. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	7. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por El Kambio
	8. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	9. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	10. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular
	11. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
	12. VILLANUEVA ARÉVALO, CÉSAR Alianza Para El Progreso

19